

Panamá, 14 de diciembre de 2022.

Licenciada
KRISLKY QUINTERO
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí
E. D.

Respetada Licenciada **Quintero**:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “**CANYON VILLAS**”, siendo el promotor la empresa “**ECO MULTI, CORP**”, la cual se encuentra registrada en Folio N° 805376, cuyo Representante Legal es el Señor “**Guillermo Villarreal Jimenez**”, de nacionalidad panameña, con número de cédula N° 4-99-1755. El proyecto consiste en la construcción de un desarrollo urbanístico de un área de 23 unidades inmobiliarias integradas dentro del residencial existente Boquete Canyon Village. Las unidades residenciales cuentan con un metraje aproximado en un rango de 150 m² y 170 m², que cuentan con un área privada de 3 recámaras, 2 baños, un área social de sala/comedor integrada con cocina abierta y con portal y Terraza. Aparte un área de servicio de estacionamiento, lavandería y cuarto y baño de trabajadora de servicio doméstico. El Proyecto ubicado la Vía Caldera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en la finca (Inmueble) Boquete, Código de Ubicación N° 4305, Folio Real N° 30360468, Lote 1F, 2F, 3F, con una superficie inicial de 1 ha 4127 m² 74 dm² y con una superficie actual o resto libre de finca de 1 ha 4127 m² 74 dm². Este estudio se presenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, presentado en documento con anexos, fotos del área y mapas de construcción de la obra, escrituras públicas y cédulas notariadas, cuya elaboración de EsIA fue realizada por los consultores el Ingeniero Jose Antonio Gonzalez Vergara, Registro N° DEIA-ARC-009-2022, teléfono: 62159876, correo: jagonzalv@hotmail.com, y Fabian David Maregocio Sanchez, Registro N° DEIA-ARC-033-2020, teléfono: 6685-5837, correo: fabianmaregocio19@hotmail.com, donde deseo recibir mis notificaciones personales y electrónicas, ambos con dirección en la ciudad de Panamá, documento presentado con (80) hojas.

Adjunto a la presente encontrará: Un original y una copia y dos copias digitales en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Guillermo Villarreal Jimenez
Representante legal
ECO MULTI, CORP



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-254-338.

CERTIFICÓ:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Guillermo Villarreal Jimenez
Representante legal
ECO MULTI, CORP

Panamá, 19 DIC 2022

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 3-0-10-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

23 AGO 2021

Panamá,


Ltlda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo
Villarreal Jimenez

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DOLEGA
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-JUL-2021 TIPO DE SANGRE
EXPIRA: 12-JUL-2026



4-99-1755





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.12.28 15:00:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ady. E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

524522/2022 (0) DE FECHA 28/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

ECO MULTI, CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 805376 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.

SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: MORRIS EZRA HAFEITZ SASSONO

DIRECTOR: JIMMY RAYMOND YOHOROS ABADI

DIRECTOR: JOSEPH ESHKENAZI TAWACHI

DIRECTOR: ROY ALBERTO RIVERA ECHEVERRIA

DIRECTOR: GUILLERMO VILLARREAL JIMENEZ

PRESIDENTE: GUILLERMO VILLARREAL JIMENEZ

TESORERO: ROY ALBERTO RIVERA ECHEVERRIA

SECRETARIO: JIMMY RAYMOND YOHOROS ABADI

VICEPRESIDENTE: MORRIS EZRA HAFEITZ SASSON

SUBSECRETARIO: JIMMY RAYMOND YOHOROS ABADI

AGENTE RESIDENTE: SANDRA ACEVEDO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SALVO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA OTRA OSA, EL PRESIDENTE OSTENTARA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA

OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR 500 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

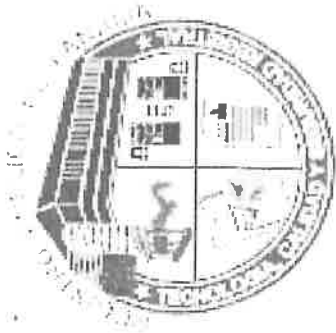
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 2:59 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403847328



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 85447DE7-E71B-42E3-8F21-BA2D866D55D5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.31 15:03:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 345116/2022 (0) DE FECHA 26/08/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4305, FOLIO REAL Nº 30360468
LOTE 1-F; 2-F; 3-F, CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 4127 m² 74 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 4127 m² 74 dm² Y UN VALOR DEL TERRENO DE TREINTA MIL BALBOAS (B/30,000.00) NÚMERO DE
PLANO: 04-04-04-89310.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON CALLE PRIMERA A. (DE LAS KALAS); SUR: CON CALLE EXISTENTE,
RODADURA DE ASFALTO HACIA BOQUETE; ESTE: CON LOTE N 4-F, FOLIO REAL 72701, CODIGO 4301,
PROPIEDAD NEWO ZEUS CORP.; OESTE: CON SERVIDUMBRE PUBLICA HACIA OTROS LOTES, PLANTA DE
TRATAMIENTO FOLIO REAL 63715, CODIGO DE UBICACIÓN 4301, PROPIEDAD DE EXO MULTI CORP.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ECO MULTI, CORP. (RUC 2404218-1-805376) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022
11:08 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403660210



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AB2C0D06-4AFB-48A7-BF48-68D3147A3436
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-0000

Certificado de Paz y Salvo
N° 211457

Fecha de Emisión:	14	12	2022	Fecha de Validez:	13	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
ECO MULTI CORP.

Representante Legal:
GUILLERMO VILLARREAL JIMENEZ

Inscrita		
Tomo	Folio	Asiento
Ficha 805376	Imagen	Documento
	1	
	Rollo	Finca
	2404218	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Angelica Gil*
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

68085

Información General

Hemos Recibido De	ECO MULTI CORP. / 2404218-1-805376 DV-50	Fecha del Recibo	2022-11-15
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P.Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Transferencia	No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 350.00
			B/. 3.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-128095383

Día	Mes	Año	Hora
15	11	2022	01:47:25 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

PROYECTO: “CANYON VILLAS”

NOMBRE	REGISTRO Y/O CEDULA	FIRMA
José Antonio González Vergara	IRC-009-2019 Actualización ARC-009-2022	
Fabian Maregocio	IRC-031-2008 Actualización ARC-033-2020	

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima, (c/a) Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad NO. 8-2008-305.

CERTIFICÓ:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

31 OCT 2022

Panamá



 Testigos

Testigos


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Canyon Villas

PROMOTOR:

Eco Multi Corp

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

29

MES

Diciembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PÁZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Observación: la página con firma original de los consultores no forma parte del documento entregado por: **Entregado por:**

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Maribel Ponce

Técnico: Nelly Ponce

Cedula: 4-725-2214

Firma: Nelly Ponce

Firma: [Firma]



Generales del Consultor

Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA

Nacionalidad: PANAMENO

CÉDULA: 8-434-991

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: JAGONZALV@HOTMAIL.COM

No. Resolución: DEIA-IRC-009-2019

Teléfonos: null

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EN PROCESO	0	0	0	0	0	4	4
TOTAL	0	0	0	0	0	4	4
TOTAL	0	0	0	0	0	4	4

	CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL		Móvil: 6490-1641	GERODRIGUEZ507@GMAIL.COM
	CORCHO GONZALEZ	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-075-2021	Móvil: 6897-4029	MSC1025@GMAIL.COM
	MARLENE SARAY	0	PERSONA NATURAL			
	CORRALES GONZALEZ KYRIA IVETH	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-026-2020	Móvil: 6604-6771	KYRIA.CORRALES@GMAIL.COM
	CRUZ GONZALEZ, ALEX HUMBERTO	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-029-08	Móvil: 6492-8469, Oficina: 970-1232, Móvil: 6802-7515, Móvil: 6518-8096	ACRUZ2508@YAHOO.ES
	DAGOBERTO GONZALEZ	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-006-2019	Móvil: 69324604	RIG02109@GMAIL.COM

[illegible]

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO		DE REGISTRO	
			Actualizado	No Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSE GONZALEZ	ARC-009-2022	✓	✓			
FABIAN MAREGOCIO	ARC-033-2020	✓	✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:						
"CANYON VILLAS"			Categoría: 1			
ECO MULTI, CORP.			PROMOTOR			
Nombre: GUILLERMO VILLARREAL JIMENEZ			Cédula : 4-99-1755			

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	✓
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nelly Ramos
Firma	
Fecha de Solicitud	29/12/2022



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CANYON VILLAGE

PROMOTOR: ECO MULTI, CORP.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-185-2022

FECHA DE ENTRADA: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIÁN MAREGOCIO

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN	
1.0	ÍNDICE	*			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*			
3	INTRODUCCIÓN	*			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	*			
4	INFORMACIÓN GENERAL	*			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*			
5.4.1	Planificación	*			
5.4.2	Construcción	*			
5.4.3	Operación	*			
5.4.4	Abandono	*			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*			
5.7.1	Sólidos	*			
5.7.2	Líquidos	*			
5.7.3	Gaseosos	*			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*			
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 1,600,000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 4 DE ENERO DE 2023
PROYECTO: CANYON VILLAS
PROMOTOR: ECO MULTI, CORP.
REPRE. LEGAL: GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ
CONSULTORES: JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCIO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto comprende un desarrollo urbanístico de un área de 23 unidades inmobiliarias integradas dentro del residencial Boquete Canyon Village. Las unidades residenciales cuentan con un metraje en un rango de 150 m2 y 170 m2, que cuentan con un área privada de 3 recámaras, 2 baños; un área social de sala/comedor integrada con cocina abierta y con portal y Terraza. Aparte un área de servicio de estacionamiento, lavandería y cuarto y baño de trabajadora de servicio doméstico. Proyecto ubicado en : Vía Caldera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en la finca (Inmueble) Boquete Código de Ubicación N° 4305, Folio Real N° 30360468, Lote 1F, 2F, 3F, con una superficie inicial de 1 ha 4127 m2 74, propiedad de la empresa Promotora ECO MULTI CORP

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I del proyecto denominado “CANYON VILLAS,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CANYON VILLAS” promovido por la empresa ECO MULTI, CORP.



LCDA NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora

LCDA NILLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-002-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ECOMULTI, CORP.**, registrada en el folio N° 805376 representada legalmente por **GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ** cuyo número de cédula es 4-09-1755, presento el 29 de diciembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“CANYON VILLAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCIO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **ARC-009-2022 e ARC-033-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **4 de enero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“CANYON VILLAS”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CANYON VILLAS”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **cuatro (4)** del mes de **enero** del año dos mil veintitres (**2023**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUIÑERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:45 a.m del día 6 de ENERO 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto CANYON VILLAS Categoría 1 de la empresa ECO MULTI, CORP. a desarrollarse en el corregimiento de ALTO BOQUETE distrito de BOQUETE Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:00 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
Nelly Renteria	U. AMBIENTE	Nelly Renteria
Felipe Moxoris	Arquitecto Proyectos	Felipe Moxoris

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Te.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
 N°. 001-01-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CANYON VILLAS	
PROMOTOR:	ECO MULTI, CORP.	
CATEGORÍA	I	
CONSULTORES	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ-IRC-009-2019 FABIAN MONTENEGRO- IRC-031-08	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO DE
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	6 DE ENERO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	11 DE ENERO DE 2023	
PARTICIPANTES	Por Mi Ambiente-Regional de Chiriquí: • ALAINS ROJAS- EVALUACIÓN • NELLY RAMOS-EVALUACIÓN Por la parte promotora: • KELVIN MORALES- ARQUITECTO	

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado CANYON VILLAS.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “CANYON VILLAS”, consiste en un desarrollo urbanístico de un área de 23 unidades inmobiliarias integradas dentro del residencial Boquete Canyon Village. Las unidades residenciales cuentan con un metraje de 150m² y 170m².

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, Se desarrollará en el folio Real N° 303604668, lote 1F, 2F, 3F, código de ubicación 4305, con una superficie de 1 ha + 4127.74 m², propiedad del promotor del proyecto.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicado en el EsIA, el Ing. José Antonio González, para realizar la inspección del área donde se desarrollará el proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 6 de enero de 2023, alrededor de las 11:45 a.m., con el personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí y la parte consultora, finalizando dicha inspección a las 12:00 p.m. aproximadamente.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y se registró coordenadas mediante GPS, de algunos puntos dentro de la finca donde se propone desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en la vía Caldera, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. El lugar se encuentra en la parte frontal del proyecto residencial, Boquete Village.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

Una vez encontrado en el área del proyecto se procedió a tomar datos y coordenadas de los puntos del polígono a impactar por la construcción del proyecto y recopilación de evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84 POLIGONO DEL PROYECTO			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	344023	957553	
2	344021	957557	
3	344019	957564	
4	343946	957601	
5	343946	957602	
6	343940	957607	
7	343940	957607	

Identificación de los componentes ambientales observados:

-Suelo: la topografía del área a desarrollar es plana con una zanja artificial que atraviesa el polígono.

- Agua: no se observó ningún cuerpo hídrico dentro del polígono del proyecto. Sin embargo en polígono es atravesado por una zanja artificial.

-Fauna: se observó algunas aves características de zonas pobladas, dentro del polígono del proyecto y algunas especies de insectos.

-Flora: la vegetación existente observada en el área a impactar en su mayoría es gramíneas y pocos arboles dispersos, los cuales albergan una cantidad considerable de plantas epífitas (orquídeas).

Hallazgos y Observaciones durante la inspección:

- Observación 1: al momento de la inspección se observó que no ha iniciado su fase constructiva.
- Observación 2: durante el recorrido se observó que solo existe una vía de acceso, la vía principal hacia Caldera.
- Observación 3: el área a impactar se encuentra cubierta por gramíneas y arboles dispersos, los cuales no han sido afectado.
- Observación 3: al realizar la inspección no se observó ningún cuerpo hídrico dentro del área a impactar.
- Observación 4: la topografía del área del proyecto es plana.
- Observación 6: las coordenadas presentadas en el EslA, coincide en su totalidad con el área recorrida durante la inspección.

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- No se observó ningún cuerpo hídrico dentro del polígono del proyecto.

- La vegetación existente en el área del proyecto está compuesta por gramíneas, árboles dispersos.
- El área recorrida durante la inspección coincide en su totalidad con el área presentada en el EsIA.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.



NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA CAMACHO C
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 467-01



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora de la Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 467-01



LCDR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



6 ene. 2023 11:52:42
17P 343940 957607
50-4 10
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 558.8m
Velocidad: 0.0km/h
Nwramos

Foto 1. Vista de la parte frontal del área a desarrollar.



6 ene. 2023 11:56:26
17P 344021 957557
50-12 Manzana 040404
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 545.7m
Velocidad: 2.3km/h
Nwramos

Foto 2. Vista de parte de la vegetación que predomina.



6 ene. 2023 11:55:44
17P 344014 957560
50-12 Manzana 040404
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 545.4m
Velocidad: 1.5km/h
Nwramos

Foto 3. Orquídeas sobre los árboles dispersos



6 ene. 2023 11:56:14
17P 344021 957557
50-12 Manzana 040404
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 542.6m
Velocidad: 4.3km/h
Nwramos

Foto 4. Vista del área a desarrollar



6 ene. 2023 11:59:29
17P 343946 957602
50-4 10
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 552.8m
Velocidad: 2.6km/h
Nwramos

Foto 5. Zanja artificial en el área a desarrollar



6 ene. 2023 11:52:46
17P 343940 957607
50-4 10
Alto Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
Altitud: 558.8m
Velocidad: 0.0km/h
Nwramos

Foto 6. Área del proyecto y límite de la propiedad.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0059-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **16 DE ENERO DE 2023**

Proyecto: **“CANYON VILLAS”**

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUETE**
Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

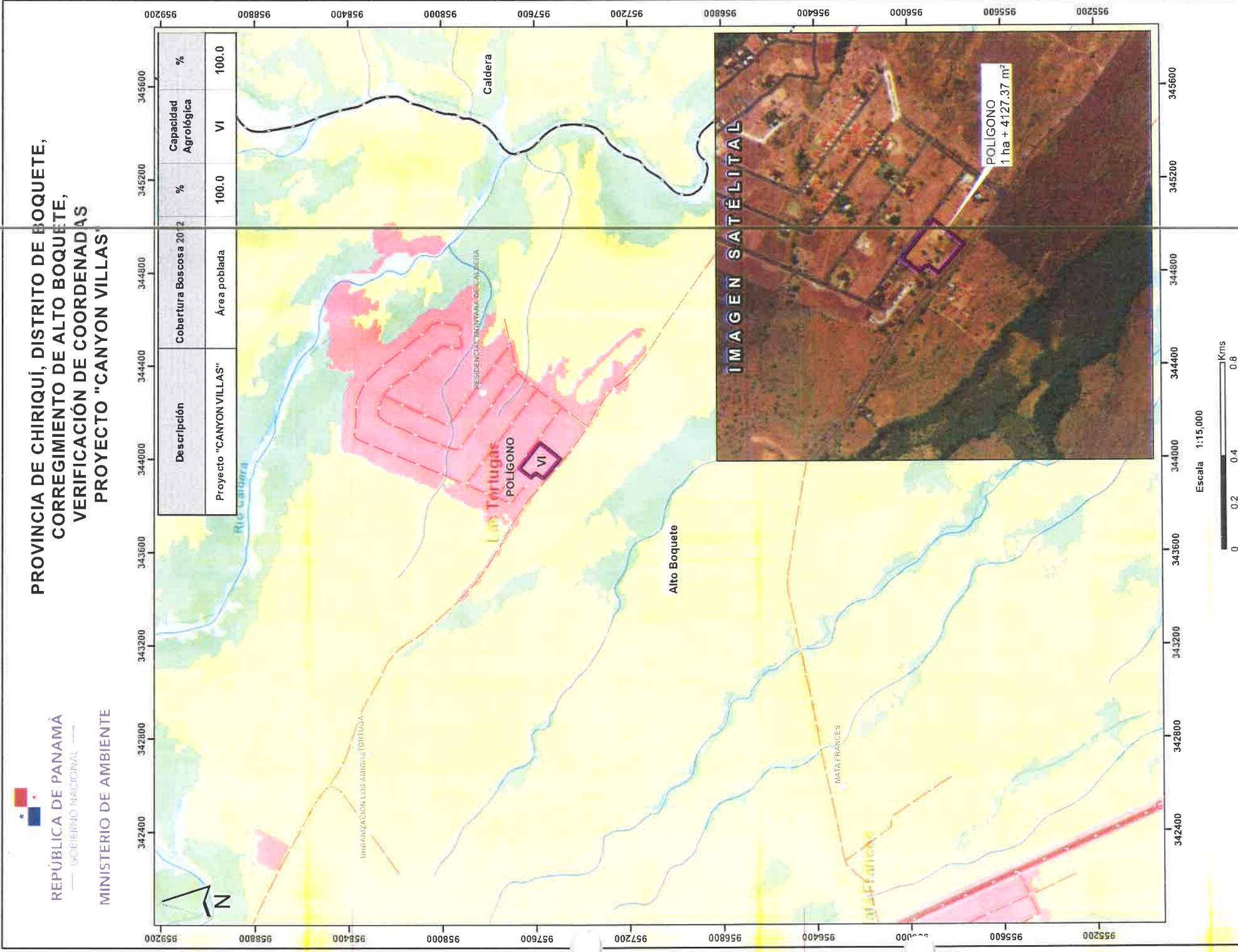
En respuesta a la solicitud del día 16 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CANYON VILLAS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 1 ha + 4127.37 m²; el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Carlos Hernández**
Fecha de respuesta: **16 DE ENERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/ch
CC: Departamento de Geomática.



REPUBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,

CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

PROYECTO "CANYON VILLAS"

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Proyecto "CANYON VILLAS"	Área poblada	100.0	VI	100.0

Localización Nacional

LEYENDA

Lugares Poblados

Red Vial

Ríos y quebradas

Polygono

Límite de Corregimientos

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Bosque latifoliado mixto maduro

Bosque latifoliado mixto secundario

Infraestructura

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Diagnóstico Cobertura Bosques y Otras Tierras Boscosas 2019

Bosque y otras tierras boscosas

Otras tierras

Capacidad Agrológica

VI

No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Notas:

- El polígono se ubica fuera del SINAP.

- El polígono se generó con los datos presentados en una tabla de excel.

- El polígono se encuentra en la cuenta Rio Chiriquí (100)

Sistema de Referencia Espacial:

Sistema Geodésico Mundial de 1984

Proyección Universal Transversal de Mercator

Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo

- Ministerio de Ambiente

- Imagen Satelital ESRI

- DNCHAF-185-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 185-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:17 DE ENERO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:CANYON VILLAS

PROMOTOR:ECO MULTI, CORP.

REPRESENTANTE LEGAL:GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

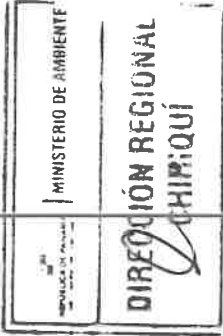
II. ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de diciembre de 2022, ECO MULTI, CORP., registrado en el Folio N° 805376, cuyo representante legal es GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ, con cédula 4-99-1755; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CANYON VILLAS”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCIO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones ARC-009-2022 e ARC-033-2020, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El Proyecto comprende un desarrollo urbanístico de un área de 23 unidades inmobiliarias integradas dentro del residencial Boquete Canyon Village. Las unidades residenciales cuentan con un metraje en un rango de 150 m2 y 170 m2, que cuentan con un área privada de 3 recámaras, 2 baños; un área social de sala/comedor integrada con cocina abierta y con portal y Terraza. Aparte un área de servicio de estacionamiento, lavandería y cuarto y baño de trabajadora de servicio doméstico. Proyecto ubicado en : Vía Caldera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en la finca (Inmueble) Boquete Código de Ubicación N° 4305, Folio Real N° 30360468, Lote 1F, 2F, 3F, con una superficie inicial de 1 ha 4127 m2 74, propiedad de la empresa Promotora ECO MULTI CORP

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343959.340	957665.250
2	343920.360	957615.870
3	343937.220	957600.850
4	343934.670	957596.600
5	343939.520	957592.100
6	343916.890	957563.410
7	343925.290	957555.930
8	343962.690	957522.610
9	344000.090	957489.290
10	344070.080	957577.970
11	344030.810	957608.930
12	343991.540	957639.880



El monto global de la inversión es de un millón seiscientos mil balboas con 00/100 (B/.1,600,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-002-2022**, del 4 de ener de 2023, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CANYON VILLAS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de enero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **16 de enero de 2023** (ver foja 23 del expediente administrativo).

Que el día **6 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **11 de enero**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 001-01-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**CANYON VILLAS**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4305, folio N°30360468 ubicada en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Calle primera, de la Kalas.
Sur: Vía Caldera-Boquete
Este: Lote baldío
Oeste: Lote baldío.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar. Hacia la parte norte del terreno se observa un drenaje natural que recoge agua producto de la precipitación pluvial.

- El terreno para la urbanización presenta una topografía regular con una pendiente que facilita la evacuación natural de las aguas.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

El área de influencia directa se encuentra intervenida por el hombre; en su totalidad son terrenos baldíos con grama y algunos árboles dispersos como se pueden observar en las fotos anexas. Se pueden observar 7 árboles de guarumo, 4 árboles de nance, 11 árboles de mayor tamaño, 1 palma, 1 pino, 3 arbustos ornamentales ,árboles dispersos los cuales algunos no serán removidos, formarán parte del paisaje del lugar, y 11 serán removidos previa autorización del Ministerio de Ambiente, adjunto identificación de los árboles y señalados los que serán removidos.

En cuanto a fauna:

Dentro del área de estudio no se encontró ningún tipo de fauna al momento de las inspecciones alguna debido a que el área se encuentra intervenida son lotes vacíos, con árboles dispersos, sin embargo, consideramos que por la zona alrededores deben existir especies de anfibios,

mamíferos pequeños, aves, reptiles, los cuales no ser verán afectados y en caso de que aparecieran se tomaran las medidas para protegerlos y evitar hacerle alguna afectación.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 13 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 19 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 92% indicó conocer el desarrollo del proyecto.
 - El 85 % de los encuestados consideran que el proyecto como positivo.
- Al analizar los resultados a las demás preguntas, se concluye que la mayoría de las personas están de acuerdo con la implementación del proyecto en la zona y que el mismo no causaría mayor afectación al medio ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 23 al 24 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante..
- l) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- m) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

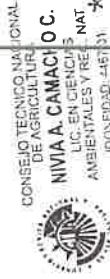
III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CANYON VILLAS”**.



[Signature]

LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NAT.
(BOVEDAD - ASTORIA) *



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LICENCIADO EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NAT. Y DEL AMBIENTE
(BOVEDAD - ASTORIA) *



[Signature]
LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -005- 2023
De 17 de Enero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CANYON VILLAS”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, ECO MULTI, CORP., propone realizar el proyecto “CANYON VILLAS”.

El día veintinueve (29) de diciembre de 2022, ECO MULTI, CORP., registrado en el Folio N° 805376, cuyo representante legal es GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ, con cédula 4-99-1755; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CANYON VILLAS”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCIO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones ARC-009-2022 e ARC-033-2020, respectivamente. (ver expediente administrativo).

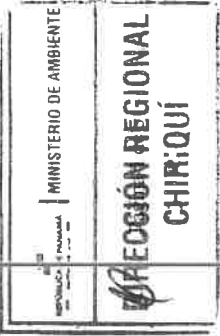
El Proyecto comprende un desarrollo urbanístico de un área de 23 unidades inmobiliarias integradas dentro del residencial Boquete Canyon Village. Las unidades residenciales cuentan con un metraje en un rango de 150 m2 y 170 m2, que cuentan con un área privada de 3 recámaras, 2 baños; un área social de sala/comedor integrada con cocina abierta y con portal y Terraza. Aparte un área de servicio de estacionamiento, lavandería y cuarto y baño de trabajadora de servicio doméstico. Proyecto ubicado en : Vía Caldera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en la finca (Inmueble) Boquete Código de Ubicación N° 4305, Folio Real N° 30360468, Lote 1F, 2F, 3F, con una superficie inicial de 1 ha 4127 m2 74, propiedad de la empresa Promotora ECO MULTI CORP

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343959.340	957665.250
2	343920.360	957615.870
3	343937.220	957600.850
4	343934.670	957596.600
5	343939.520	957592.100
6	343916.890	957563.410
7	343925.290	957555.930
8	343962.690	957522.610
9	344000.090	957489.290
10	344070.080	957577.970
11	344030.810	957608.930
12	343991.540	957639.880

El monto global de la inversión es de un millón seiscientos mil balboas con 00/100 (B/1.600,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-002-2022, del 4 de enero de 2023, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CANYON VILLAS”,



y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de enero de 2023**; en tanto que la DELA emitió sus comentarios el **día 16 de enero de 2023** (ver foja 23 del expediente administrativo).

Que el día **6 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **11 de enero**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 001-01-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**CANYON VILLAS**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CANYON VILLAS**”, cuyo promotor, **ECO MULTI, CORP.** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ECO MULTI, CORP.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CANYON VILLAS**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ECO MULTI, CORP.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

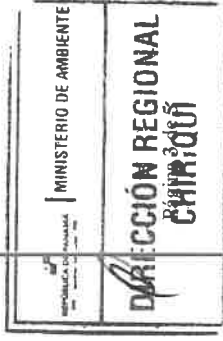
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- l) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- m) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **ECO MULTI, CORP.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CANYON VILLAS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **ECO MULTI, CORP.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **ECO MULTI, CORP.**, que si decide cesistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **GUILLERMO VILLARREAL JIMÉNEZ**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **diecisiete (17) días**, del mes de **enero**, del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISTIAN QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

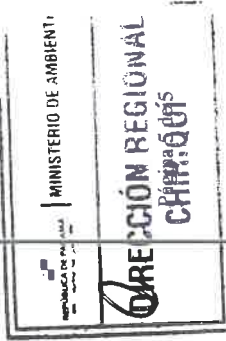

LGDO. ALAINS ROJAS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIN MIA AMBIENTE	
HOY <u>Viernes 24 de enero</u> <u>2023</u>	
SIENDO LAS <u>7:50</u>	DE LA <u>mañana</u>
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: <u>Guillermo</u>	
<u>Villareal Jiménez</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>Resol. DRCH-IA-005-2023</u>	
<u>Guillermo</u>	<u>H. Rojas</u>
NOTIFICADO	RECEBIDO POR

ADJUNTO

Formato para el letrero	
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto	
Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:	
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.	
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.	
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.	
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.	
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.	
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.	
- El color verde para el fondo.	
- El color amarillo para las letras.	
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.	
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:	
Primer Plano: “CANYON VILLAS”	
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
Tercer Plano: PROMOTOR: ECO MULTI, CORP.	
Cuarto Plano: ÁREA: 1ha+4,127.74 m ²	
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA- 005-2023, DE 17 DE ENERO DE 2023.	

Recibido por:	<u>Martha Carrasco</u>	<u>[Firma]</u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>4-725-2214</u>	<u>24/1/23</u>
	Cédula	Fecha



Panamá, 16 de enero de 2023.

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada **Quintero**:

Yo, **Guillermo Villarreal Jimenez**, de nacionalidad panameña, con número de cédula N° **4-99-1755**, como Representante Legal de la empresa “**ECO MULTI, CORP**”, promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “**CANYON VILLAS**”, me notifico por escrito de la Nota y/o Resolución No _____ del proyecto antes mencionado, y a la vez autorizo a la Señora Maritza Barrios Guerra, con cédula de identidad personal N° 4-725-2214, a que en mi Representación retiren dicha nota y/o Resolución.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá

19 ENE 2023

Festivo

Festivo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

Guillermo Villarreal Jimenez
Representante legal
ECO MULTI, CORP



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por <u>24/1/23</u>	Nota <u>9:50 a.m.</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maritza Marisol
Barrios Guerra

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 06-AGO-1981

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F

EXPEDIDA: 07-OCT-2021

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 03-MAR-2027



4-725-2214



Maritza